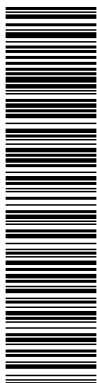


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVES FUNDACIO VERDAGUER 2022 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WR15Q-2GZMF-L5JOZ Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 13:27:48 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 10:25 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02	ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633873 WR15Q-2GZMF-L5JOZ D7435FC4792A598F304CB68FC6A8E6B8B7900) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Ma. Pilar Edo y Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2022, adoptó por unanimidad de todos los concejales presentes, los siguientes acuerdos:

“OTORGAMIENTO SUBVENCIONES POR CONCESIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN JACINT VERDAGUER, EJERCICIO 2022

Vistas las instancias presentadas por La Fundació Jacint Verdaguier, en fecha 31 de agosto de 2022, con registro de entrada 2022/2263, para que le sea otorgadas, una subvención para los gastos de estructura y funcionamiento de la Casa Museu Verdaguier, necesarias para llevar a cabo las diversas actividades del centro; así como una por inversiones de mejora de la Casa Museu Verdaguier, en concreto la renovación del mobiliario de carpintería de la salida.

El artículo 25 de la LRBRL como norma básica de acuerdo con el 149.1.18 de la CE, ordena al legislador estatal y autonómico, que otorgue competencias propias a los entes locales en las materias que recoge, siendo éste el ámbito material básico que considera que debe prestar el ente local. Y el artículo 66.3.n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que el municipio tiene competencias propias en actividades y instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del ocio y el turismo.

Legislación aplicable

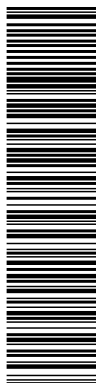
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.

CODI DE L'EXPEDIENT: 462 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_462_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER

Codi per a validació: **WRI5Q-2GZMF-L5JOZ**
Data d'emissió: **8 de Novembre de 2022 a les 13:27:48**
Pàgina 2 de 6

1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 10:25
2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02

SIGNAT
03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633873 WRI5Q-2GZMF-L5JOZ D7435FC4792A5998F304CB68FC6A8E6BBAB8790D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://acceda.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Ajuntament de
FOLGUEROLES

Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015 (en adelante el Ordenanza), que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Teniendo en cuenta que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Visto que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 están consignadas las siguientes subvenciones nominativas:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3331 48000	Subvención Fundación privada Jacint Verdaguer	34.000,00 €
3331 78000	Subvención Fundación privada Jacint Verdaguer	2.000,00 €

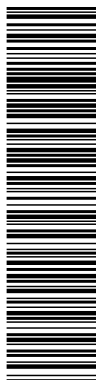
Teniendo en cuenta que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

En el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

De acuerdo con lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2022 y en el artículo 65 del reglamento de la Ley de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); y vista la delegación de la competencia por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda,

Primero.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones por concesión directa a la Fundación Jacint Verdaguer, con NIF G64445307, de acuerdo con el apartado 1a)

CODI DE L'EXPEDIENT: 462 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_462_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633873 WR15Q-2GZMF-L5JOZ D7435EC4792A5998F304CB68FC6A8E6B8B790D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Ajuntament de
FOLGUEROLES

Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, segundo detalle siguiente:

Concepto	Importe
Estructura y funcionamiento de la Casa Museo Verdaguer para facilitar la realización de las actividades que lleva a cabo relacionadas con la promoción de Jacint Verdaguer, ejercicio 2022	10.600,00 €
Inversiones de mejora en el edificio: renovación del mobiliario de carpintería de salida.	2.000,00 €

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA JACINT VERDAGUER Y EL AYUNTAMIENTO DE FOLGUEROLES PARA FINANCIAR LA CASA MUSEO

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde, SR. Francesc Xavier Roviró Alemany, asistido por la secretaria, Ma. Pilar Edo Atarés.

Por otro, D^a. Jordina Boix Noguera, como Directora de la Fundación Jacint Verdaguer.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.- Que la Fundación Privada Jacint Verdaguer pidió al Ayuntamiento de Folgueroles ayudas destinadas a financiar los gastos de estructura y funcionamiento de la Casa Museo Verdaguer, necesarios para llevar a cabo las diversas actividades del centro, las actividades literaria, museística, editorial y de fomento de la Casa Museo, con el fin de garantizar un correcto desarrollo de su actividad relacionada con la promoción de Jacint Verdaguer.

2.- Que la Fundación Privada Jacint Verdaguer pidió al Ayuntamiento de Folgueroles una ayuda destinada a inversiones de mejora en el edificio de la Casa Museo Verdaguer, en concreto la renovación del mobiliario de carpintería de la salida.

3.- Que el ayuntamiento de Folgueroles colabora con la Fundación Privada Jacint Verdaguer en la organización de las diferentes actividades que ésta realiza, así como en el funcionamiento, conservación y mejora de la Casa Museo Verdaguer.

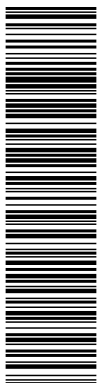
4.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2022 se aprobó otorgar una ayuda por gastos ordinarios y otra por inversiones, así como la minuta del convenio.

4.- Que este convenio está sometido a lo establecido en lo que se establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

CODI DE L'EXPEDIENT: 462 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_462_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633873 WR15Q-2GZMF-L5JOZ D7435EC4792A598F304CB68FC6A8E6BBAB8790D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Primero.- OBJETO

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Folgueroles y la Fundación Privada Jacint Verdaguer destinado a financiar:

A) Los gastos necesarios para la apertura y mantenimiento de la Casa Museo Verdaguer, gastos que hacen posible la realización de las diversas actividades que se llevan a cabo para la promoción de Jacint Verdaguer, durante el ejercicio 2022, incluye:

- Gastos de infraestructura y mantenimiento de la Casa Museo Verdaguer
- Reparaciones y conservación del material existente
- Gastos estructural (seguridad/alarmas, soporte jurídico, informático, contable y fiscales, soportes digitales y dominios web)
- Gastos de aprovisionamientos necesarios para el despliegue de la actividad que le es propia (libros o material de apoyo)
- Gastos de la cuota de fibra óptica para la cobertura de actos en el centro cultural
- Una aportación a las labores de dirección.

B) Así como una ayuda destinada a inversiones de mejora en el edificio, en concreto por la renovación del mobiliario de carpintería de la salida, el patio exterior, no cubierto de la casa Museo Verdaguer, por su deterioro.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación Jacint Verdaguer con los siguientes importes:

Concepto	Importe
Estructura y funcionamiento de la Casa Museo Verdaguer para facilitar la realización de les actividades que lleva a cabo relacionadas con la promoción de Jacint Verdaguer, ejercicio 2022	10.600,00 €
Inversiones de mejora en el edificio: renovación del mobiliario de carpintería de salida.	2.000,00 €

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

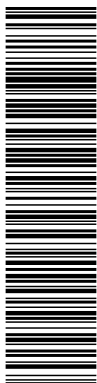
La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por las actividades realizadas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada, así como de la inversión, como máximo el día 31 de enero de 2023, mediante la presentación de cuentas justificativas, una por cada una de las subvenciones otorgadas, con justificantes, (s adjunta modelo normalizado), que contendrá:

CODI DE L'EXPEDIENT: 462 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_462_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVES FUNDACIO VERDAGUER 2022 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WR15Q-2GZMF-L5JOZ Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 13:27:48 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 10:25 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02	ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633873 WR15Q-2GZMF-L5JOZ D7435EC4792A598F304CB68FC6A8E6BBAB790D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se tendrá que justificar un gasto por un importe como mínimo igual al que se indique en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.
 - b) Se deberá indicar el coste total de la actividad.
 - c) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros determinados en los instrumentos reguladores de que serán la concesión de la subvención, deberán reunir todos los requisitos legales exigibles, y originales salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas .
- Certificados acreditando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- PAGO

El pago de la subvención se realizará previamente a la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

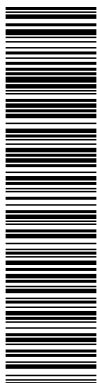
Efectuándose un pago a cuenta del importe total de la subvención, puesto que al ser actividades que se realizan a lo largo de todo el año, necesitan disponer de financiación previa para su ejecución.

Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

CODI DE L'EXPEDIENT: 462 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_462_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVES FUNDACIO VERDAGUER 2022 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WRI5Q-2GZMF-L5JOZ Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 13:27:48 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 10:25 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02	ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633873.WRI5Q-2GZMF-L5JOZ.D7435FC1792A5998F304CB68FC6A8E6B8B8790D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- Las subvenciones otorgadas serán compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad y la inversión a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Tercero.- Autorizar y disponer, para hacer frente a las subvenciones otorgadas, los siguientes gastos:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3331 48000	Subvención Fundación privada Jacint Verdaguer	34.000,00 €
3331 78000	Subvención Fundación privada Jacint Verdaguer	2.000,00 €

Cuarto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a cuenta de los importes totales de las subvenciones otorgadas.

Quinto.- Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Jacint Verdaguer con expresión de los recursos que caben contra este acto.”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 462 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_462_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO JACINT VERDAGUER